

# Cambios municipales en la Comunidad de Madrid (1900-2003)

José María GARCÍA ALVARADO y Miguel Ángel ALCOLEA MORATILLA

Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. UCM

Recibido: 4 marzo 2005

Aceptado: 24 septiembre 2005

## RESUMEN

Los municipios constituyen en nuestro actual ordenamiento administrativo el ámbito geográfico básico de política, de gestión y de ordenación territorial. Por ello, consideramos de interés conocer los procesos y la dinámica de estos cambios, en tanto se relacionan con la evolución del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, una comunidad regida por una gran ciudad región y un espacio rural en transformación. La relación que existe entre esta evolución —las bases ideológicas y culturales que sustentaron los planes de ordenación urbana y sus propias praxis—, y los cambios es lo que se analiza en el presente trabajo. Tres Cantos, como nueva ciudad, segregada de un municipio rural, y las anecciones municipales de Madrid en la posguerra, son los sucesos más significativos de las alteraciones del mapa municipal a lo largo del todo el siglo XX.

**Palabras claves:** Municipios, Agregaciones y Segregaciones municipales, Comunidad de Madrid, toponimia, Tres Cantos.

## Municipal changes in the Comunidad de Madrid (1900-2003)

### ABSTRACT

The municipalities constitute the geographical basic environment of politics in our current administrative organisation of management and territorial organisation. For this reason, we considered of interest to know the processes and the dynamics of these changes, as far as they are related with the evolution of the territorial model of the Community of Madrid, a community governed by a great city region and a rural space in mutation. The relationship existing between this evolution —the ideological and cultural bases that sustained the plans of urban planning and their implementation—, and the changes are those analysed in this paper. Tres Cantos, as a new city, segregated of a rural municipality, and the municipal annexations of Madrid after the Spanish civil war, are the most significant events of the alterations to the municipal map during the XXth century.

**Keywords:** municipalities, annexations, Community of Madrid, toponimy, Tres Cantos.

## 1. PRESENTACIÓN

Los municipios constituyen en nuestro actual ordenamiento administrativo, y en la mayoría de las CC Autónomas, el ámbito geográfico básico de política, de gestión y de ordenación territorial. Es, además, la primera instancia de encuentro del

ciudadano con la Administración. Y, sin embargo, a diferencia de las competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado, listadas en el Título VIII, de la Constitución, las de los municipios aparecen tremendamente esencializadas y englobadas, en una declaración genérica de autonomía para todas las entidades administrativas del estado: *para la gestión de sus respectivos intereses* (Art.137), y una declaración de autonomía muy escueta como la que se hace en el Artículo 140. Cierzo que estos aspectos se desarrollan posteriormente en *Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril* de Administración Local. Este hecho indica como el nivel municipal —y local, en general— viene teniendo desde el comienzo de la España constitucional, democrática y autonómica, un trato discriminatorio en cuanto a autonomía se refiere.

Ahora bien, ese trato discriminatorio en el inicio tiene otro aspecto, relativamente positivo, y es que los municipios cuentan con una mayor libertad jurídica para la creación, o supresión y para la modificación de sus términos municipales. Entiéndase libertad jurídica, lo que no necesariamente se traduce en facilidad real, pues las motivaciones han de ser estimadas por el organismo autorizante de la Comunidad Autónoma correspondiente. Si bien esta competencia la otorga la Constitución a la Comunidad Autónoma, no es menos cierto que, si la modificación municipal está suficientemente motivada conforme a los criterios especificados en el reglamento, suele tener muchas posibilidades de prosperar. Quizás la única limitación insalvable con la que cuentan los municipios en la redefinición de sus demarcaciones sea la inalterabilidad de los límites provinciales. Esto es debido a la taxativa sanción de que *«un municipio pertenecerá a una única provincia»*.

Las modificaciones de los límites municipales tienen su importancia de cara a la ordenación de territorio, y sobre todo a los precedentes de ordenación integral en el país. Efectivamente, antes de que la ordenación territorial, nacional o regional, desarrollara metodologías de planeamiento no sectorial, —estratégico, integral, proactivo, etc.— el Plan General, de base municipal, ha venido siendo él más completo en cuanto a ordenación integral e integrada se refiere, de mayor tradición, más elaborado, de técnicas más experimentadas. Esto no ha sido inconveniente para que sufriera una evolución en la que ha venido incorporando nuevos criterios y técnicas aplicadas en el análisis, planificación y gestión del territorio municipal. Los municipios, son por tanto, las piezas básicas y elementales de la confección del modelo territorial regional, pero, además, son afectados en su dinámica, por la propia evolución del patrón territorial de las áreas supramunicipales en las que se inscriben según principios de contigüidad, jerarquía y complementariedad. Esta relación entre el mapa municipal y la evolución territorial es lo que pretendemos contemplar en esta primera aproximación, a unos procesos, no demasiado estudiados, o al menos, tenidos por secundarios en numerosos estudios geográficos.

Quizás, se presta más atención a este aspecto desde la Geografía, cuando se trata de estudiar modelos y evoluciones de sistemas metropolitanos, pero, sorprende, por otro lado que la bibliografía y los trabajos geográficos de «literatura gris», generados por los movimientos migratorios de los años sesenta, problemas en ciudades, despoblación rural, etc, sean contados los casos en que se presta atención a las transformaciones político-administrativas por ellos generado.

La Comunidad de Madrid ha sufrido un conjunto de cambios en su división territorial desde 1900 a 2003, que pueden parecer en conjunto y, con relación a las profundas transformaciones políticas, económicas sociales y territoriales españolas, banales e intrascendentes. Efectivamente, llama la atención este limitado dinamismo, en un ámbito de base, de las entidades locales, a lo largo de un siglo en el que literalmente se ha volteado la economía, la sociedad, la cultura, el territorio españoles, y sobre todo la planificación y gestión de éste. Existen mas diferencias en la división político-administrativa entre el Madrid de principios del XIX y el del final del mismo siglo, que entre el Madrid de principios del siglo XX y el de comienzos del siglo XXI.

Las cifras del inventario no pueden ser más elocuentes: treinta y dos cambios de nombre, veinte agregaciones y dos segregaciones. En dicho inventario no se recogen las modificaciones parciales que solo han supuesto pequeños reajustes de límites entre municipios colindantes. Como referencia podemos contemplar dichos cambios para el conjunto del país. En los diez años de 1991 a 2001, se han producido un total de cuarenta cambios. El tipo de cambio que ha predominado en la citada década en el país ha sido el de las segregaciones —treinta y cuatro—, frente a las solo cuatro agregaciones y dos cambios de adscripción provincial. En el caso de Madrid, los procesos de mayor trascendencia a efectos de la organización administrativa del territorio, han sido las agregaciones, y en casos muy litigados, y puntuales, la segregación de una parte del municipio para constituir una nueva entidad local.

Es notorio, por tanto, que el fenómeno predominante en esta dinámica ha sido él las agregaciones municipales. Las motivaciones han sido distintas y producidas por dos procesos geográficos opuestos y complementarios: la concentración demográfica en Madrid, y la despoblación de su espacio rural, fundamentalmente cuando se echaban las bases del modelo metropolitano actual y previo a la redefinición de Madrid como una, la principal, Ciudad Región del País.

## **2. LOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS**

A lo largo del siglo, se han contabilizado como cambios de nombres solo aquellos en los que sin alteraciones municipales, han cambiado el nombre de referencia de la población. Si bien de cara a la ordenación y organización territorial los cambios de nombre no resultan un elemento de atención primaria y principal, no dejan de tener su importancia, por lo que revelan del sentir de sus ciudadanos, respecto a su propio territorio, y a su identificación geográfica o histórica. Efectivamente tiene su interés histórico, sociológico, antropológico, político, cultural, etc, aunque en esta ocasión solo manifestaremos los hechos, sin otro tipo de interpretaciones.

Muchas son las razones que pueden motivar un cambio de nombre de un municipio, y aún de otros topónimos de elementos geográficos, como es el ejemplo de calles y plazas. Diferentes son, también, los agentes que lo inician: ciudadanos, sus representantes políticos, alguna personalidad significada del municipio, etc.

Una de las razones son las de nuevas situaciones, surgidas de la resolución de un conflicto bélico, o de un cambio de sistema político, donde se instalan nuevos valores. (TORT, 2003) En nuestra historia reciente, baste recordar, el caso de El Ferrol del Caudillo, y de numerosos pueblos de Instituto de Colonización que llevaban este epónimo. Sin olvidar las numerosas, calles o plazas del «Generalísimo», muchas de ellas rebautizadas con el de «constitución». Otra motivación de este tipo de cambios ha sido el reconocimiento constitucional de las lenguas cooficiales en diferentes autonomías, admitiéndose los topónimos en la lengua autonómica, y reconocidos en el Nomenclátor Geográfico Nacional.

Ninguno de estos fundamentos parecen afectar al caso de la Comunidad de Madrid, donde los cambios de nombre obedecen a motivaciones muy distintas, y puntuales (Cuadro 3). Casi la mitad de esos cambios de nombre se producen entre 1910 y 1920, y mas que una renovación total del nombre, se puede decir que se trata de un añadido que permite distinguir topónimos mucho de ellos hagianímicos, y por ende bastantes repetidos en el país (San Agustín, San Fernando, San Lorenzo, etc.), dando lugar a unos nombres compuestos de topónimos de distinta naturaleza. Son por ejemplos los casos de San Fernando de Henares, y San Agustín del Guadalix, ambos casos topónimos hagianímicos e hidronímicos.

El añadido en general que ha predominado en los cambios de nombres de este siglo ha sido el hidronímico. Efectivamente la referencia fluvial, bien a los ríos más importantes de la Comunidad, o arroyos u otros elementos hídricos, se han dado en doce municipios, frente a solos dos casos de oronimia: «del Monte» (La Serna del) y «de la Sierra».(Puebla de).

Puebla de la Sierra, se llamó hasta los años cuarenta Puebla de la Mujer Muerta, en referencia a unas elevaciones cuyo perfil, se dice, recordaba a la figura de una mujer yacente. Por expresa voluntad de Carlos Ruiz, que fuera gobernador civil de la provincia, se sustituyó Mujer Muerta, por «de la Sierra». De manera que no es infrecuente en la bibliografía mas diversa y reciente de esta zona de la Sierra Norte, bien referirse a Puebla de la Sierra, y en otras ocasiones a la Sierra de Puebla. La Mujer Muerta solo queda como recuerdo histórico de la memoria del pueblo. Ninguna relación tiene Puebla con la leyenda segoviana de «La Mujer Muerta», perfil geológico de la cuerda guadarrameña muy conocida en la Comunidad de Madrid y en tierras segovianas.

Un caso en el que el cambio del nombre del municipio es radical, es el de Chozas de la Sierra. En 1958 y por iniciativa de Casimiro Morcillo González —natural de Chozas de la Sierra—, procurador en Cortes y Consejero del Reino, conocido como Arzobispo Morcillo, se cambió por el nombre, Soto del Real. Otro caso más, de supuesta dignificación del nombre es el que cuenta la tradición, ocurrió a principios del siglo XVII con Porquerizas de la Sierra. En dicha tradición se cuenta que fue Isabel de Borbón, esposa de Felipe IV, la que camino del monasterio del Paular, propició el cambio a Miraflores. En ambos casos parece existir un deseo de dignificación de unos topónimos que hacían referencia a elementos de la actividad básica y principal, la ganadera, propia de las comarcas serranas de Madrid. Y ambos casos, uno basado en leyenda y otro, perfectamente documentado, fueron motivados por altas personalidades políticas.

Cabe citar, también entre los cambios de nombre del siglo XX, el de Pelayos de la Presa, producido entre 1910 y 1920. La incorporación de este segundo topónimo obedece a un arroyo, denominado «de la Presa», sin que tenga nada que ver esta referencia al Pantano de San Juan, que es de una construcción muy posterior a la fecha del añadido al nombre (Construido 1948, para abastecer de agua y energía al sudoeste de Madrid, función a la que hoy se añade, esparcimiento ocio y recreación).

Cadalso, pasa a llamarse Cadalso de los Vidrios, en la primera década del siglo XX, pese a que la fabricación de vidrios a que hace referencia parece ser que arranca del siglo XII, alcanzó su mayor prestigio y fama en los siglos XVI y XVII, y prolongándose su actividad hasta principios del siglo XX. No deja de ser sorprendente que el soplado de vidrio se añada al nombre del pueblo cuando los hornos están en decadencia, o al menos, no tienen el esplendor y fama que, parece ser, alcanzaron en los siglos XVI y XVII. Quizás, la toma en valor de la historia local, y del propio patrimonio histórico esté en la raíz de este cambio de denominación.

Brea - Brea del Tajo; Gargantilla - Gargantilla del Lozoya; Serrada - Serrada de la Fuente; San Fernando - San Fernando de Henares; Torremocha - Torremocha del Jarama; Valdetorres - Valdetorres del Jarama; Villavieja - Villavieja del Lozoya; son los cambios de nombre en los que se produjeron un añadido de referencia hidronímica. La Serna - Serna del Monte es otro caso de añadido oronímico, pues a pesar del carácter biogeográfico y agronómico, que tiene el sustantivo «monte», su primera acepción es de carácter topográfico.

Una motivación similar debió ocurrir con Olmeda de la Cebolla que fue sustituido por Olmeda de la Fuentes. Básicamente es un cambio de la referencia agronómica por otra hidronímica, pero la alusión antigua, en la época de una sociedad cuyo desarrollo se media por el distanciamiento del campo, debió parecer mas oportuna y moderna.

San Agustín es el municipio que, en el período considerado ha cambiado tres veces de nombre, aunque las diferencias no son nada notables. En 1920 pasa a denominarse San Agustín del Guadalix, y en 1998 San Agustín de Guadalix y en 2001 San Agustín del Guadalix. La motivación del último cambio es que la preposición «de» *«origina una confusión al interpretar que hay alguna relación con otro término municipal de la Comunidad de Madrid, en vez del verdadero sentido del nombre que a lo que se refiere es al río Guadalix, que atraviesa su término municipal»* (BOE 5 de Septiembre de 2001).

En 1567 se otorga la Carta de Fundación de San Lorenzo el Real, y en 1792 en Real Sitio de San Lorenzo pasó a ser nuevo municipio segregándose de municipio llamado «El Escorial». En 1920 pasa a llamarse San Lorenzo del Escorial. Hasta cierto punto, el monasterio es mas conocido por «del Escorial», que por su nombre de «San Lorenzo», esto es, por el nombre del municipio del cual el Real Sitio se separa a finales del XVIII.

Torres pasa de denominarse Torres de la Alameda, siendo el único ejemplo en el periodo considerado en el que al nombre del término se le añade un topónimo fitonímico.

En 1950 Ribas del Jarama cambió su nombre a Rivas-Vaciamadrid. El motivo de este cambio de nombre consistió en que en la denominación del municipio se añada el nombre de dos núcleos diferenciados que lo constituía y que iban creciendo por separado, y que había sido el resultado de la unión del Ribas del Jarama y de Vaciamadrid en 1845. Hoy, la extensión de grandes urbanizaciones de cooperativas como Covibar (CCOO) o Pablo Iglesias (UGT), y de promociones parciales y, aún construcciones marginales (litigado caso de la Cañada Real) han fundido urbanísticamente ambos términos, que administrativamente ya lo hicieran a mediados del siglo XIX.

Otros cambios de nombre han obedecido, como en el caso anterior, en la incorporación al nombre del de otro núcleo, previamente anexionado, o bien la existencia de un asentamiento diferenciado que se considera de suficiente entidad como para figurar en su denominación. Es el caso de Gargantilla del Lozoya, que en 2001, (*BOE 1 de Junio de 2001*) se aprueba la denominación de Gargantilla del Lozoya–Pinilla de Buitrago, considerándose suficientemente motivado. Otro caso similar es el de Valdeolmos, que en 1996, paso a llamarse Valeolmos–Alalpartdo; Navarredonda paso a llamarse Navarredonda y San Mamés (*BOE 2 de Febrero 1999*).

### 3. LAS ANEXIONES DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES A MADRID (1948–1954)

Hasta la década de los cuarenta, el Plan de Carlos María de Castro había sido el precedente de mayor incremento de dotación de suelo urbano de toda la historia de Madrid. Esas 2.000 nuevas Has, con una estructura urbana concreta proyectada y delineada, unas características constructivas y unos estilos arquitectónicos definidos, serían, en, en cualquier caso, el crecimiento esperado y soñado de Madrid, en la forma de ciudad continua, un nuevo casco que envolvería a la que entonces era la ciudad total, dejándola convertida en el centro o casco antiguo, del espacio urbano durante casi un siglo después, afecto, por otra parte a los sucesivos nuevos procesos territoriales urbanos, hasta el momento presente. El proyecto de 1884 de la Ciudad Lineal de Arturo Soria, podría ser también citado como contrapunto a la ciudad gestionada y continua, y con una ubicación externa al municipio de Madrid.

Después de 1860, la nueva ciudad proyectada fuera de la cerca de Felipe IV multiplica por varias veces la extensión total de la ciudad preexistente. Pero en cualquier caso, ello no conlleva ningún cambio de delimitación municipal, pues entre el Paseo de Ronda y el límite del municipio de Madrid, queda todo un espacio, aún considerado de funcionalidad agrícola, aunque ya hayan empezado a aparecer, los núcleos embrionarios de lo que, en adelante, se llamaría Extrarradio. No así, como en los casos de Barcelona o Valencia, que se proyectaron aún fuera de sus términos municipales respectivos.

Ahora bien, toda esta dotación que supone el Plan Castro para Madrid, no llega ni al 0,04% de lo que va a suponer el crecimiento del municipio de Madrid tras las

anexiones de 1948-1954. Si el proyecto de Castro, era idóneo para el crecimiento de una ciudad finidecimonónica, fabril y casi arqueoindustrial, de espacio continuo, y crecimiento en capas, las Anexiones Municipales, en las bases del Plan Bidagor, pensaban en otro modelo territorial urbano sustancialmente distinto.

En el período 1948–1954, al entonces municipio de Madrid se fueron anexionando un total de trece municipios. Esto supone un incremento superficial de 68 a 607 Km<sup>2</sup>, y una población de unos 1.100.000 habitantes a 1.400.000. Esto es cerca de un 800% de incremento superficial, para una incorporación demográfica del 27%: Chamartín de la Rosa, Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Canillas, Canillejas, Hortaleza, Aravaca, Barajas, El Pardo, Vallecas, Vicálvaro, Fuencarral, y Villaverde Cuadro 1).

**Cuadro 1:** Municipio de Madrid. Anexiones en el periodo 1948-1954

| Términos Municipales<br>anexionados | Fecha del<br>Decreto del<br>Ministerio de<br>la Gobernación | Fecha de la O.M.<br>que aprobó las<br>bases de anexión | Fecha en que<br>se efectuó<br>la anexión | Superficie km <sup>2</sup> | Número de<br>habitantes |
|-------------------------------------|---|--|--|----------------------------|-------------------------|
| Chamartín de la Rosa                | 14-11-47  | 15-01-48   | 5-06-48                                  | 11,22                      | 75.094                  |
| Carabanchel Alto                    | 9-01-48   | 12-02-48   | 29-04-48                                 | 37,33                      | 63.852                  |
| Carabanchel Bajo                    | 9-01-48   | 12-02-48   | 29-04-48                                 |                            |                         |
| Canillas                            | 17-08-49  | 24-11-49   | 30-03-50                                 | 11,79                      | 25.466                  |
| Canillejas                          | 24-06-49  | 23-09-49   | 30-03-50                                 | 10,06                      | 6.955                   |
| Hortaleza                           | 22-07-49  | 8-09-49  | 31-03-50                                 | 13,62                      | 1.518                   |
| Barajas                             | 18-11-49  | 5-01-50  | 31-03-50                                 | 45,85                      | 2.675                   |
| Vallecas                            | 10-11-50  | 22-12-50   | 22-12-50                                 | 72,36                      | 86.000                  |
| El Pardo                            | 10-08-50  | 22-09-50   | 27-03-51                                 | 196,52                     | 6.541                   |
| Vicálvaro                           | 10-11-50  | 22-12-50   | 20-10-51                                 | 45,06                      | 22.898                  |
| Fuencarral                          | 10-11-50  | 22-12-50   | 20-10-51                                 | 54,39                      | 16.377                  |
| Aravaca                             | 28-10-49  | 29-12-49   | 20-10-51                                 | 11,27                      | 2.287                   |
| Villaverde                          | 2-07-54   | 22-07-54   | 31-07-54                                 | 29,20                      | 20.766                  |
| Total T. M.<br>Anexionados          |   |  |  | 538,67                     | 330.229                 |
| Madrid                              |   |  |  | 68,42                      | 1.237.621               |
| TOTAL                               |   |  |  | 607,09                     | 1.567.850               |

*Fuente:* Proyecto de nueva división territorial de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Secretaría General. Departamento de Planificación, 1968 (con correcciones). Cit. en GARCIA MARTÍN, A. (1991).

Cierto que entre las motivaciones de este proceso se encontraba la de favorecer el engrandecimiento y la primacía de la ciudad que se *resemantizaba* como capital de una nueva España, pero también es cierto que el engrandecimiento «del término municipal» con la absorción de los limítrofes, no era la única forma organizativa

posible, pero fue por la que se optó. No deja de sorprender que, por un lado, las concepciones contrarias de los que pensaban un Gran Madrid, es decir una gran ciudad, espejo capital del nuevo sistema político, y los que la pensaban en un Gran Madrid, como la Ciudad central de un espacio regional urbano, coincidirán, e reincidirán, en última instancia, en una redefinición de territorio municipal de Madrid, en los términos de incorporarse municipios limítrofes, primero, administrativamente, y después, urbana y, en definitiva, geográficamente. Trece municipios, trece territorios, de morfología rural, con algunos espacios suburbanos, como sombra de Madrid, pasan a convertirse en «LA PERIFERIA», por definición y contraste con el Interior, el Ensanche y Extrarradio. Una zonificación urbana de cuatro radios, que han venido sirviendo para la ciudad central de lo que será la región metropolitana de finales del siglo XX. Otro aspecto es que consiguiera, no tanto hacer crecer la ciudad continua, pues llenar el nuevo Madrid aún tardaría casi cincuenta años más, a pesar de haber contado con las grandes corriente inmigratoria de los cincuenta y sesenta. Es sabido que Madrid siempre creció más allá de la ciudad oficial y planificada, dejando importantes vacíos interiores, todo ello como consecuencia de los procesos, los factores y actores, del crecimiento urbano.

Por tanto, puede dejarse anotado que las llamadas «anexiones municipales», son el primer suceso de envergadura, de una redefinición municipal de la capital, sin que desde entonces se haya producido otra similar, cuando el proceso que albergó este hecho, el crecimiento en extensión de la ciudad funcional no solo no se paró, sino que se ha ido incrementando hasta los niveles actuales de definición de una ciudad región, en la que se han producido un número insignificante de *redibujados* de mapas municipales.

Sin duda, las anexiones las llevo a cabo un poder y en un sistema político, en una evolución, típica de posguerra civil (papel de la Junta de Reconstrucción) y sustentado en un ideario y una forma de entender, la ciudad, el territorio y el mismo país (LÓPEZ DÍAZ, 2003). Así es, la base ideológica de este proceso se suele insertar en las ideas sociales de Falange y en las mejoras de Madrid, como no podía ser menos para la definición, por un lado, de la capital imperial, y de otro, el avance hacia la consecución de la idea del «Gran Madrid». Pero, sería injusto, además de incorrecto, y de parcialidad histórica, sustentar toda el proceso en el ideario señalado, pues ha habido una continuidad en la idea de la expansión urbana de Madrid, fuera de sus límites, y aún de su provincia, como poco, durante todo el siglo XX. Si bien es cierto que la idea de que el planeamiento debía superar los límites del Municipio es reincidente, también lo es que no en todos los planteamientos la necesidad de la unión «político-administrativa» fue tan recurrente como la primera.

Algunos hitos en el planeamiento del primer tercio de siglo, donde se apuntan ideas de esta naturaleza, son los siguientes:

1. En 1908 en el anteproyecto del Marques de Zafra para el Extrarradio, se señala que se agregarán a Madrid, los terrenos «necesarios», y que se fijan en un radio de 8 Km desde la Puerta del Sol. Agregación parcial o total de municipios limítrofes, en función de dicho radio.

**Mapa 1:** Área de extensión de la Mancomunidad de Madrid y pueblos limítrofes. Reglamento 26/12/1911



*Fuente:* Elaboración propia.

2. La Mancomunidad de Madrid y Pueblos limítrofes (1910) (*Reglamento de 26 de Diciembre de 1911*), que aprueba el Ayuntamiento de Madrid, siendo alcalde Franco Rodríguez, afectaba ya a 16 municipios próximos (Mapa 1). Quizás, la novedad, es la forma elegida, la figura de la Mancomunidad, que no conllevaba la unión y desaparición de las corporaciones municipales, y con ello la pérdida de la independencia municipal. Interesante resulta destacar las razones para la propuesta de esta constitución de mancomunidad municipal, pues básicamente, van a ser las mismas, que hoy sustentan las agregaciones y segregaciones municipales, si bien, con el cambio de la retórica de principios del siglo XX, con la

de nuestro tiempo presente. Entre ellas destacamos: a) se ganaría seguridad para los habitantes y sus propiedades con la extensión de la policía urbana y la «guardería» rural; b) difusión y consolidación de la instrucción; c) mejora de las comunicaciones intermunicipales; d) higiene pública, agua potable y alcantarillado; e) energía eléctrica, alumbrado público, y energía industrial; f) crecimiento económico y del bienestar.

3. 1924 - Concurso para un «Plan de Reformas Urbanas... de los municipios de la Mancomunidad de Madrid. Ganado por Núñez Granés.
4. El anteproyecto, del Plan General de Extensión de 1926, señala en su memoria que «Madrid no puede resolver su problema exterior dentro de su término municipal».
5. El Madrid Futuro, de Paz Maroto, ganador del concurso municipal «creced y multiplicaos», 1930. incorpora terrenos limítrofes, si bien se ve mas como forma de integración a niveles de planeamiento que como anexiones administrativas.
6. El concurso de 1929, es criticado por Pedro Bidagor como «corto de vista», al ceñirse exclusivamente al termino de Madrid.
7. El Plan General de Extensión de 1931, aprobado ya por la II República, es el primero en abordar la necesidad de un plan Regional. Lorite señala: «El gran Madrid tiene que surgir de un plan regional no en el sentido de división político-administrativa sino de coordinación de la metrópoli con los pueblos de la comarca...».
8. El Plan Comarcal de 1931, es el primero en el que se señala un criterio económico en el sentido del mercado del suelo, y de la descongestión del centro, causante de los altos precios del mismo.
9. La Ley Municipal de 1935, en su Artículo 10 señala como procedimiento «para la agregación total de un municipio a otro, o fusión de varios limítrofes... la petición escrita de la mayoría de los de los electores residentes en los términos municipales que hayan de unirse, dirigida a sus respectivos ayuntamientos, y acuerdo favorable de los Ayuntamientos interesados. Igualmente establece que un municipio a partir de un determinado tamaño, puede anexionarse poblaciones limítrofes, cuando con ellas hubiera continuidad edificada. (Art. 13).
10. El Plan Regional de Madrid (Plan Besteiro, 1939) señala la necesidad de la incorporación de los municipios limítrofes. El Plan se aprueba cuando a la 2ª República Española le quedan pocos días de vida.
11. Y dentro de estas motivaciones o pensamientos anexionistas, existieron otros de carácter mas particular que afectaban a municipios como Carabanchel Alto, Barajas o el Pardo. En Carabanchel Alto había instalaciones militares, que se vieron más propias de una ciudad que de un medio rural. En Barajas se estaba construyendo el aeropuerto, y era de esperar que este exigiera servicios que una corporación rural como Barajas no podría proponer y gestionar. El Pardo era residencia del Jefe del Estado, Patrimonio Nacional, y su corporación municipal casi carecía de recursos, competencias ni funciones, de forma que se veía ociosa, y la anexión a Madrid quedaba justificada.

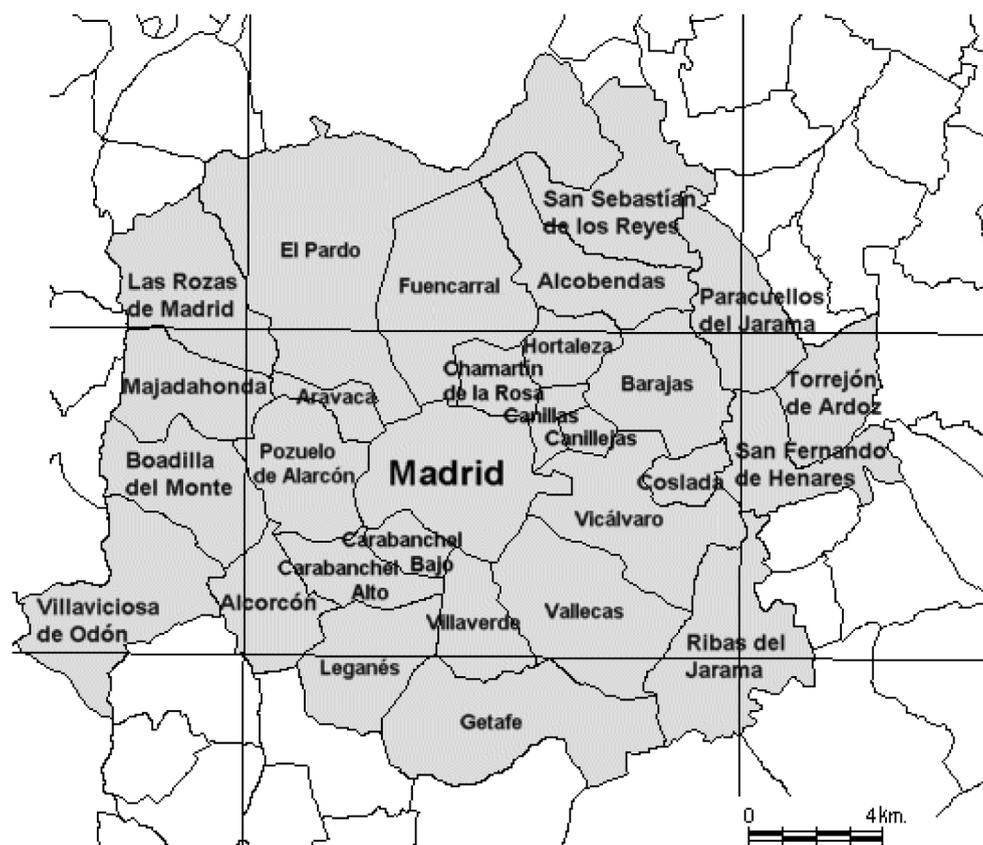
En consecuencia, la idea de las ventajas de una supramunicipalidad en la ordenación, planificación y gestión del territorio gestión municipal se haya presente en todos esos estudios y proyectos y planes. Numerosos precedentes, para una realización expansiva, que finalmente se llevará a cabo mediante una ampliación sustantiva del término municipal de Madrid, arrancando su base legal en la planificación urbana de posguerra, y en concreto en el Plan 1941–1946 de Pedro Bidagor.

La justificación es la, necesidad obvia para los redactores, de que ya no se puede planificar un espacio urbano como es el Madrid funcional, existente, y el que se espera, aunque incluso en las previsiones de crecimiento se quedaron cortos. Como precedentes finidecimonónicos está Barcelona. Cerdá planifica mas allá de los límites del municipio de Barcelona, y así las anexiones se produjeron desde finales del siglo XIX, (Sants, Les Corts, Sarriá, San Gervasio, Gracia, San Andrés del Palomar, San Martín dels Provenzals y San Adrián del Besós) y Valencia que se agrega poblados de municipios colindantes. Otra justificación, para sobrepasar el límite del municipio en el planeamiento, y de alguna forma, banalizar el poder de las autoridades municipales, se entiende también, por el órgano sustantivo que toma la iniciativa del Plan. No es el ayuntamiento de Madrid, sino la Junta de Reconstrucción, y el organismo que lo publica y autoriza es el Ministerio de la Gobernación. Municipalidad y poder nacional, tan encontrados siempre en Madrid por su condición de capitalidad. Incluso, cuando se le otorga a Madrid, la potestad para la ejecución del Plan, se hace bajo la vigilancia de un Comisario y una Comisión interministerial y municipal.

La Orden de 7 de Octubre de 1939, en la que se constituye la Junta de Reconstrucción de Madrid, y firmada por Serrano Suñer, se señala un área de influencia de Madrid muy superior a la que sería posteriormente afectada por las anexiones.

El Plan Bidagor, llega a planificar lo que él considera Madrid y su zona de influencia inmediata, señalando hasta un número de hasta veintinueve municipios sin explicitar la unificación municipal. Pedro Bidagor, apunta entre otras motivaciones la necesidad de la descongestión del centro, y el crecimiento desmesurado de las poblaciones en pueblos limítrofes, a la manera de lo que esta ocurriendo en el Exrarradio de Madrid.

De esta manera, la ley obliga a Madrid, a proponer la anexión de los municipios colindantes o «de cintura», y en el resto de las zonas de influencia, cuando los servicios así lo requieran, se opte por la figura de la mancomunidad (Ley de 25 de Noviembre de 1944). El texto articulado del Plan 44, en Ley 1 de Marzo de 1946, se señalan ya todos los municipios afectados por el Plan: Madrid, Chamartín de La Rosa, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Hortaleza, Canillas, Canillejas, Barajas de Madrid, Paracuellos del Jarama, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares, Coslada, Vicálvaro, Vallecas, Ribas del Jarama, Villaverde, Getafe, Carabanchel Bajo, Carabanchel, Alto, Leganés, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Aravaca, Majadahonda, Las Rozas de Madrid y el Pardo (Mapa 2).

**Mapa 2:** Municipios afectados por el plan de 1946

Fuente: Plan de extensión. Elaboración propia.

Puede decirse que hasta la creación de las Áreas Metropolitanas, y, en nuestro caso, la de Madrid, al, menos para la ejecución y seguimiento del planeamiento, se vino optando por la agregación municipal, antes que por una coordinación intermunicipal. A finales de los años sesenta, se puede dar como finalizada la tendencia de esa tentación aglutinadora administrativo municipal, vista como positiva, para encauzar y resolver los problemas de fenómeno expansivo urbano de Madrid. La transición democrática, y la creación de una administración autonómica para Madrid, crea una instancia supramunicipal donde coordinar las planificaciones municipales en un ámbito territorial, que en todas lógicas debe tenerse como referencia.

Pero lo más parecido que hubo a ello, fue la creación del Área Metropolitana de Madrid, de definición insuficiente, y muy pronto superada por la expansión de hecho del espacio urbanizado (Ley 121/1963 de 2 de Diciembre y Decreto

3087/1964 de 8 de Septiembre). Al igual que ocurrió con el Ensanche, y la Extensión del Extrarradio la urbanización desbordaba el Área Metropolitana legal, dejando amplios espacios vacíos dentro de la misma.

La integración de España en la Unión Europea ha obligado a establecer una división territorial en cinco niveles con criterios de población y económicos, y atendiendo a un interés estadístico. Los niveles uno, dos y tres corresponden con el conjunto de la Comunidad de Madrid, mientras que el nivel cuatro se identifica con el ámbito comarcal, que en el caso del Área Metropolitana de Madrid se establece por las distintas coronas y los municipios adyacentes en su entorno (Cuadro 2), configurando un gran espacios metropolitano que se divide en cinco unidades del nivel 4: Madrid, Norte Metropolitano, Este Metropolitano, Sur Metropolitano y Oeste Metropolitano (Mapa 4).

**Cuadro 2:** Municipios del área metropolitana de MADRID-NUTS 4.  
Corona Metropolitana.

| NORTE METROPOLITANO       |                                   | ESTE METROPOLITANO           |                                |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <i>Ajalvir</i>            | <i>Colmenar Viejo</i>             | <i>Alcalá de Henares</i>     | <i>Rivas-Vaciamadrid</i>       |
| <i>Alcobendas</i>         | <i>San Agustín del Guadalix</i>   | <i>Arganda del Rey</i>       | <i>San Fernando de Henares</i> |
| <i>Algete</i>             | <i>San Sebastián de los Reyes</i> | <i>Coslada</i>               | <i>Torrejón de Ardoz</i>       |
| <i>Cobeña</i>             | <i>Tres Cantos</i>                | <i>Mejorada del Campo</i>    | <i>Velilla de San Antonio</i>  |
|                           |                                   | <i>Paracuellos de Jarama</i> |                                |
| OESTE METROPOLITANO*      |                                   | SUR METROPOLITANO            |                                |
| <i>Boadilla del Monte</i> | <i>Pozuelo de Alarcón</i>         | <i>Alcorcón</i>              | <i>Leganés</i>                 |
| <i>Brunete</i>            | <i>Rozas de Madrid (Las)</i>      | <i>Aranjuez</i>              | <i>Móstoles</i>                |
| <i>Collado Villalba</i>   | <i>Torrelodones</i>               | <i>Ciempozuelos</i>          | <i>Parla</i>                   |
| <i>Galapagar</i>          | <i>Villanueva de la Cañada</i>    | <i>Fuenlabrada</i>           | <i>Pinto</i>                   |
| <i>Hoyo de Manzanares</i> | <i>Villaviciosa de Odón</i>       | <i>Getafe</i>                | <i>San Martín de la Vega</i>   |
| <i>Majadahonda</i>        |                                   | <i>Humanes de Madrid</i>     | <i>Valdemoro</i>               |

*Fuente:* Instituto de Estadística. Comunidad de Madrid.

\* Villanueva del Pardillo se integra en la Corona Metropolitana Oeste, pero no en el NUTS 4 - Oeste Metropolitano.

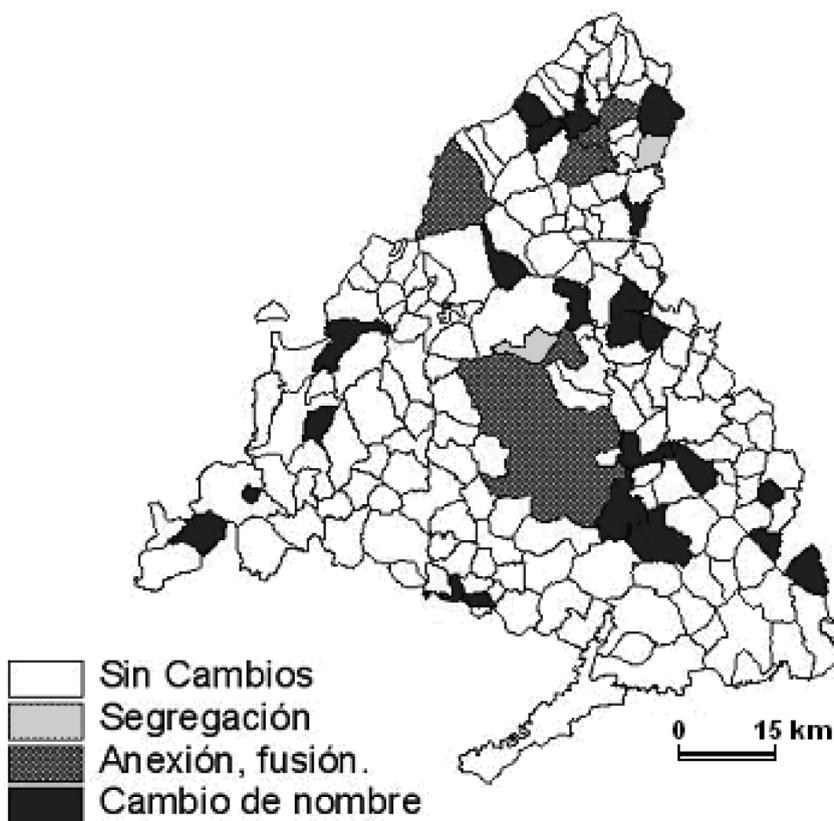
La evolución territorial presente, apunta hacia un crecimiento de la «sombra» o región urbana de Madrid, que en muchos casos supera ya incluso el marco territorial autonómico, y en nuestro actual ordenamiento constitucional y administrativo, el estado de las autonomías, los problemas y las soluciones son radicalmente diferentes. Ya no se trata de sí el problema es Madrid y los nuevos municipios limítrofes, o los municipios del Área Metropolitana, ni siquiera él de los de la llamada

«corona provincial», es decir, la aglomeración madrileña; si no el problema de definición de la ciudad región de Madrid, que ante todo y, antes que todo, es un problema de delimitación y definición geográfica.

#### 4. LAS AGREGACIONES MUNICIPALES

La fuerte emigración rural con destino a medias y grandes ciudades, de la primera mitad del siglo XX, se convierte en la segunda mitad en una corriente mas polarizada hacia las principales ciudades del país, con una intensificación de la despoblación rural que mereció el nombre de éxodo rural. A la cabeza de esos destinos se encontraba Madrid, y al cual respondía, como se ha señalado anteriormente, con sucesivos ensanches, planeamientos con mayor o menor grado de frustración e

**Mapa 3:** Cambios municipales 1900-2003



*Fuente:* Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

infringimiento, y anexiones. Por el contrario esa misma corriente en numerosas zonas rurales empezaba a suponer un debilitamiento demográfico cercano a la despoblación o desertización demográfica de aquellas áreas rurales más retrasadas económica y socialmente, como el despoblamiento de numerosas zonas rurales del país, y en especial aquellas más atrasadas económica y socialmente. Las zonas rurales de Madrid, y en especial en aquellas áreas de montaña que no han sido afectadas, por otros procesos territoriales (colonias veraniegas, segunda residencia de los primeros momentos, etc) la manifestación en la división político administrativa fue la anexión o fusión municipales (Mapa 3).

**Cuadro 3:** Cambios municipales entre 1900 y 2003

| Municipio                                    | Año  | Acción  | Denominación anterior     |
|--|------|---|---------------------------|
| Arganda del Rey                              | 1996 | Cambio de denominación  | Arganda                   |
| Atazar (El)                                  | 1930 | Segregado de Robledillo de la Jara                                    |                           |
| Brea de Tajo                                 | 1920 | Cambio de denominación  | Brea                      |
| Buitrago del Lozoya                          | 1920 | Cambio de denominación  | Buitrago                  |
| Cadalso de los Vidrios                       | 1920 | Cambio de denominación  | Cadalso                   |
| Cubas de la Sagra                            | 1996 | Cambio de denominación  | Cubas                     |
| Fresnedillas de la Oliva                     | 1950 | Cambio de denominación  | Fresnedillas              |
| Fuente el Saz de Jarama                      | 1950 | Cambio de denominación  | Fuente el Saz             |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 2000 | Cambio de denominación  | Gargantilla               |
| Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias                | 1975 | Agrupación de varios municipios Navas de Buitrago (Las) Sieteiglesias | Lozoyuela                 |
| Madrid                                       | 1949 | Anexionan otros municipios  | Madrid                    |
|  | 1950 |   | Aravaca                   |
|  | 1949 |   | Barajas de Madrid         |
|  | 1949 |   | Canillas                  |
|  | 1948 |   | Canillejas                |
|  | 1948 |   | Carabanchel Alto          |
|  | 1948 |   | Carabanchel Bajo          |
|  | 1948 |   | Chamartín de la Rosa      |
|  | 1950 |   | Fuencarral                |
|  | 1949 |   | Hortaleza                 |
|  | 1950 |   | Pardo (El)                |
|  | 1950 |   | Vallecas                  |
|  | 1950 |   | Vicálvaro                 |
| 1954   |      | Villaverde  |                           |
| Navarredonda y San Mamés                     | 1999 | Cambio de denominación  | Navarredonda              |
| Olmeda de las Fuentes                        | 1960 | Cambio de denominación  | Olmeda de la Cebolla      |
| Orusco de Tajuña                             | 1996 | Cambio de denominación  | Orusco                    |
| Pelayos de la Presa                          | 1920 | Cambio de denominación  | Pelayos                   |
| Puebla de la Sierra                          | 1940 | Cambio de denominación  | Puebla de la Mujer Muerta |

**Cuadro 3:** Cambios municipales entre 1900 y 2003 (continuación)

| Municipio                | Año  | Acción  | Denominación anterior           |
|--------------------------|------|---|---------------------------------|
| Puentes Viejas           | 1975 | Agrupación de varios municipios<br>Paredes de Buitrago<br>Serrada | Manjirón                        |
| Rascafría                | 1981 | Anexionan otros municipios  | Rascafría<br>Oteruelo del Valle |
| Rivas-Vaciamadrid        | 1950 | Cambio de denominación  | Ribas de Jarama                 |
| San Agustín del Guadalix | 1920 | Cambio de denominación  | San Agustín                     |
| San Fernando de Henares  | 1920 | Cambio de denominación  | San Fernando                    |
| San Lorenzo del Escorial | 1920 | Cambio de denominación  | San Lorenzo                     |
| Serna del Monte (La)     | 1920 | Cambio de denominación  | Serna (La)                      |
| Serranillos del Valle    | 1920 | Cambio de denominación  | Serranillos                     |
| Soto del Real            | 1960 | Cambio de denominación  | Chozas de la Sierra             |
| Torremocha de Jarama     | 1920 | Cambio de denominación  | Torremocha                      |
| Torres de la Alameda     | 1920 | Cambio de denominación  | Torres                          |
| Tres Cantos              | 1991 | Segregado de Colmenar Viejo                                       |                                 |
| Valdeolmos-Alalpardo     | 1996 | Cambio de denominación  | Valdeolmos                      |
| Valdetorres de Jarama    | 1920 | Cambio de denominación  | Valdetorres                     |
| Villavieja del Lozoya    | 1920 | Cambio de denominación  | Villavieja                      |

Fuente: Comunidad de Madrid.

Efectivamente, en 1973 se fusionan Lozoyuela, Las Navas de Buitrago y Sieteiglesias, dando lugar al municipio Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias. Disposición de 29 de Marzo de 1973 (*BOE 18 de Abril de 1973*). Ministerio de Gobernación. En un articulado muy breve se autoriza, sin que aparezcan las motivaciones de tal disposición. Si bien, resultas obvio que la poca población de estos municipios y, la dinámica regresiva en la que estaba, parecía aconsejar dejar una sola corporación. Efectivamente en 1900, la suma de los tres municipios daba 899 habitantes, en 1940 la población había descendido a 570, y en 1970 a 506 habitantes (Cuadro 3).

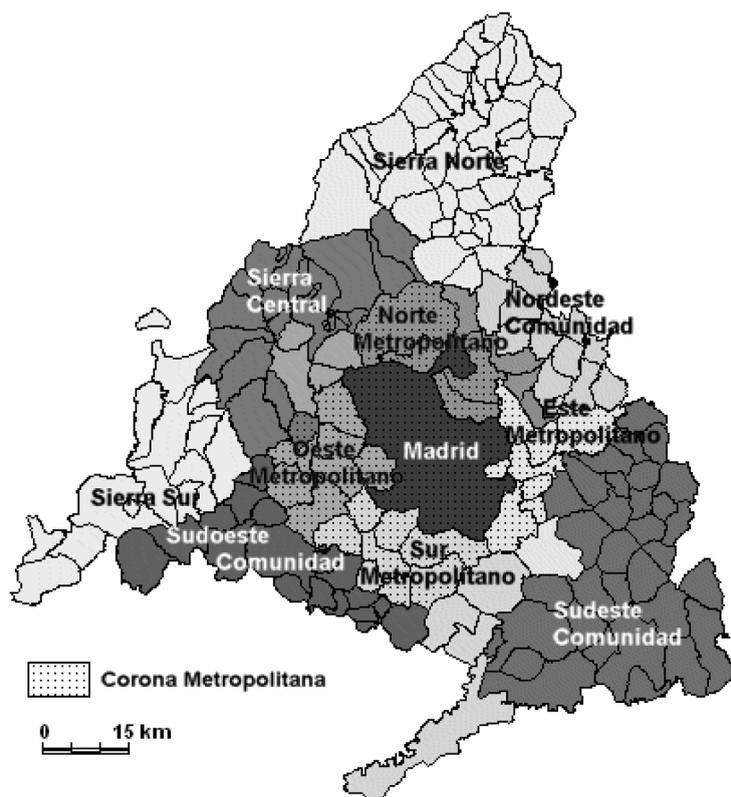
En 1975, se fusionan los municipios de Manjirón, Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente, constituyendo uno nuevo con el nombre de Puentes Viejas (*Decreto de 24 de julio de 1975, BOE de 2 de septiembre, y corrección de errores de 16 de octubre del mismo año*). Con fecha 29 de Diciembre de 2000 el Ayuntamiento acuerda por mayoría la división en cuatro nuevos pueblos. Paredes, Serrada, Cinco Villas y Manjirón (Cuadro 3). El *Decreto 175/2003 de 17 de julio*, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, deniega la alteración de términos municipales consistente en la segregación del término municipal de Puentes Viejas, para constituir tres nuevos municipios, basándose en el dictamen del Consejo de Estado.

En 1975, el núcleo de Oteruelo del Valle se incorpora al municipio de Rascafría. (*R. D. de 7 de Noviembre de 1975*).

## 5. LAS SEGREGACIONES: TRES CANTOS UN MUNICIPIO EMERGENTE

Las dos únicas segregaciones de parte de un municipio para constituir otro nuevo, son ambas en los extremos del periodo y obedeciendo a causas muy distintas: El Atazar y Tres Cantos (Cuadro 3). Hay que añadir la iniciativa frustrada de división del municipio de Puentes Viejas, a que se ha hecho referencia, y otras tentativas que no han prosperado, y que se quedan como mucho en un movimiento ciudadano sin cristalizar, tal es el caso de La Moraleja en su intento de segregación de Alcobendas. El Atazar fue un agregado de Robledillo de La Jara desde 1847 y se segrega para constituir ayuntamiento independiente en 1928, es un caso que queda un tanto atrás en el tiempo y sin escasa significación por el proceso de agregación y segregación. Más interesante resulta Tres Cantos, pues supone un nuevo municipio sin ningún poblamiento anterior y con una corta antigüedad de dos décadas, además, constituye un modelo de ciudad en el reciente urbanismo español.

**Mapa 4:** Comunidad de Madrid división Nuts 4. Municipios de la Corona metropolitana



*Fuente:* Comunidad de Madrid. Elaboración propia.

Tres Cantos es resultado de un poblamiento nuevo, es por lo tanto, el municipio más joven de la Comunidad de Madrid por doble concepto: por ser el más reciente en su formación (1991), y por su población, pues el 74% de sus habitantes tienen menos de cuarenta años (2003), si a estas valoraciones añadimos el crecimiento vegetativo (duplicando su población en la última década), la importancia del empleo, el poder adquisitivo de sus vecinos, el nivel de estudios, el tipo y número de empresas situadas, etc., tenemos un municipio que es singular en la Comunidad de Madrid, que podemos calificar de «municipio emergente».

Pero el principal rasgo de Tres Cantos es su propia singladura como núcleo de población y entidad municipal, al ser un territorio segregado de Colmenar Viejo y constituido en como municipio en 1991 (*Decreto de 21 de Marzo*), con una superficie de 38 km<sup>2</sup> y una población en ese año de 15.431 habitantes (Censo de 1991), en el momento presente son 39.400 habitantes (actualización padronal a 1 de enero de 2005).

Su origen viene determinado por el fuerte crecimiento demográfico que sufrió Madrid en los años cincuenta y sesenta, con población procedente de las áreas rurales, lo que obliga a las autoridades del momento promocionar nuevos espacios urbanos entorno a la ciudad, para poder paliar las congestiones urbanísticas que estaba sufriendo Madrid por su escasa disponibilidad de suelo urbano y urbanizable, unido a crecimientos sin un adecuado planeamiento urbanístico, con una generalizada infravivienda, lo obliga buscar medidas urgentes para desarrollar suelo urbanizable, con la consiguiente construcción masiva de viviendas y dotaciones, y encauzar hacia estos nacientes espacios de esta nueva población urbana, como refleja el *Decreto-Ley 7/1970 de 27 de junio*. Esta norma legal contempla una nueva acción de desarrollo urbanístico *Actuaciones Urbanísticas Urgentes* (ACTUR), que tiene como objetivos:

- Hacer frente a la demanda de viviendas en las grandes ciudades, en especial Madrid y Barcelona.
- Diversificar la localización de la actividad industrial, que supone su difusión espacial en las extensas concentraciones urbanas (Madrid y Barcelona).
- No deben ser exclusivamente espacios residenciales, sino también, con actividad productiva, tanto industrial como servicios, en donde, las zonas residenciales e industriales están diferenciadas con una exigente zonificación de usos del suelo.
- Constituyen ciudades integrales, autosuficientes con capacidad generadora de proporcionar empleo a todos sus habitantes, y con una gama completa de industria, comercio, equipamientos y dotaciones de ocio y cultura.
- Deben ser nuevos espacios urbanos en el entorno de la ciudad, en su área metropolitana sin atender a un previo poblamiento y sobre suelo rústico, con el propósito de poder llegar a proporcionar residencia a un gran volumen de población, si es necesario, a cerca de un millón de habitantes.
- Por lo peculiar de los nuevos asentamientos deben constituirse a corto plazo en municipios independientes.

Para conseguir estos objetivos la propia normativa recogía y establecía los instrumentos legales para agilizar las expropiaciones de terrenos, al mismo tiempo,

determinaba la obligatoriedad de reservar suelo para equipamiento y actividades colectivas, es decir, imponía una imperiosa rapidez, que no se consiguió, y la creación de una nueva ciudad, no de un nuevo barrio.

Estos planteamientos suponían innovaciones en el urbanismo español, pero no en el europeo, pues actuaciones similares fueron realizadas en el Reino Unido, Francia, etc. después de la II Guerra Mundial. El modelo es desarrollado primeramente por los británicos, las «New Towns» aparece en 1944 con la publicación de P. Abercrombie del Plan del Gran Londres, en el que se recomienda la construcción de nuevos asentamientos en el sureste de Inglaterra encaminados a facilitar la descongestión demográfica de Londres (ESTÉBANEZ, 1988), fueron creadas por Ley en 1946 con poblaciones superiores a 5.000 (las primeras) e inferiores a 50.000 habitantes, pero siempre con una baja densidad de edificación de 50 habitantes por hectárea y parámetros urbanísticos de la ciudad jardín, los resultados fueron bastante fieles a los planteamientos iniciales. Otros modelos fueron Vällingby para descongestionar Estocolmo, o el francés de las «nouvelles villes», con el doble de población que las inglesas, en la periferia de París. O también, las «goroda-spuntniki» ciudades satélites soviéticas, dentro del modelo del urbanismo socialista de Europa del Este.

En España se llegaron a plantear hasta ocho actuaciones, con este modelo de ciudad nueva, la mayoría no cristalizaron por ser demasiado ambiciosas y su planteamiento estaba lleno de incongruencias (las propuestas en Barcelona), o bien, su emplazamiento no era el más idóneo para el nuevo modelo urbano, y el rápido crecimiento de la ciudad lo convirtió en un barrio (Puente de Santiago en Zaragoza), también, por los cambios políticos del momento, que desestimaron prontamente dicha acción urbana (La Cartuja en Sevilla). Posiblemente la propuesta que mejor manifieste este modelo inicial, aún con los reajustes realizados, ha sido Tres Cantos, que se ha convertido en el mejor ejemplo de «new towns» española.

La situación de Tres Cantos se decide por la expansión metropolitana que ha tenido Madrid a principios de los setenta. La Corona Metropolitana Norte de Madrid es el área de menor desarrollo urbano. Los municipios del Sur han tenido un destacado aumento urbano, con importantes difusiones residenciales y localizaciones industriales, se han convertido en esos momentos en ciudades satélites, pero a su vez, con carencias importantes en equipamientos e infraestructuras. El Oeste Metropolitano se está especializando en usos residenciales con cierto poder adquisitivo. En la Corona Este el «Corredor del Henares» aparece como modelo de expansión metropolitana, estructurado por los ejes del ferrocarril a Barcelona y carretera N-II. Mientras que en el Norte de Madrid hay una carencia de difusión urbana.

Estas valoraciones van a obligar a situar al ACTUR de Madrid al norte de la ciudad. La localización del territorio de acción viene determinado por el *Decreto 1321/1971 de 3 de junio*, del Ministerio de la Vivienda, se establecía la extensión y delimitación del Área de la Actuación Urbanística Urgente de Tres Cantos, con una superficie de 1.691 Has, entre los términos municipales de Madrid (310 Has) y Colmenar Viejo (1.381 Has), principalmente en el Sur de este termino municipal y atravesado por la carretera C-607 (desdoblada en autovía). Forma parte de la Cuenca

del Tajo, en su borde Norte al pie de la Rampa de la Sierra de Guadarrama, con una litología predominantemente arenosa, que configura una geomorfología alomada de campiña y una altitud media de 670 m. El emplazamiento del núcleo de población se realiza en esta superficie en el km 21 de la C-607, en donde cuenta como hemos dicho, con las infraestructuras básicas.

Pero este emplazamiento posee una principal debilidad, que por otra parte, puede considerarse también como una fortaleza: el Monte del Pardo y Viñuelas, espacios naturales protegidos de gran valor vinculados con el Patrimonio Nacional, una intensa urbanización puede suponer una gran amenaza para estos ecosistemas, pues el núcleo de población previsto, se emplaza en su borde Norte. A su vez, tiene una serie de fortalezas: el paisaje y medio ambiente citado; la cercanía Madrid (22 km); la existencia de una línea de ferrocarril, que se va a convertir en línea de cercanías (C-1) con nuevo trazado; la reciente construcción de la autovía C-607, lo que supone —en ambos casos— un acceso rápido tanto público como privado; la Universidad Autónoma, centro superior constituido en esos años; tres conducciones principales del Canal de Isabel II; una línea de alta tensión a 38 Kw de la red eléctrica nacional.

En el mismo Decreto se establecía los instrumentos de tramitación, gestión y competencias administrativas. Primeramente la Gerencia de Urbanismo por indicación del Instituto Nacional de la Vivienda realizó las expropiaciones y los primeros diseños del proyecto, paralelamente se constituye la empresa que va dirigir toda la gestión y urbanización: Tres Cantos, S. A. (con un capital social de 500 millones de pts. y participada por el Estado con un 58%, la Diputación Provincial con un 22% y Caja Madrid con un 20%), y es esta empresa la que desarrolla proyecto, en donde, van a destacar los siguientes aspectos: fácil acceso de la población residente a las líneas de transporte público; Disuasión del uso del vehículo privado; facilidad de ejecución por fases y autonomía de las mismas; facilidad de normalización de infraestructuras y mínima interferencia con las existentes; Disposición de centros y ejes cívicos; facilidad de adaptación de los equipamientos a evoluciones futuras (ORO-PULIDO, 1997).

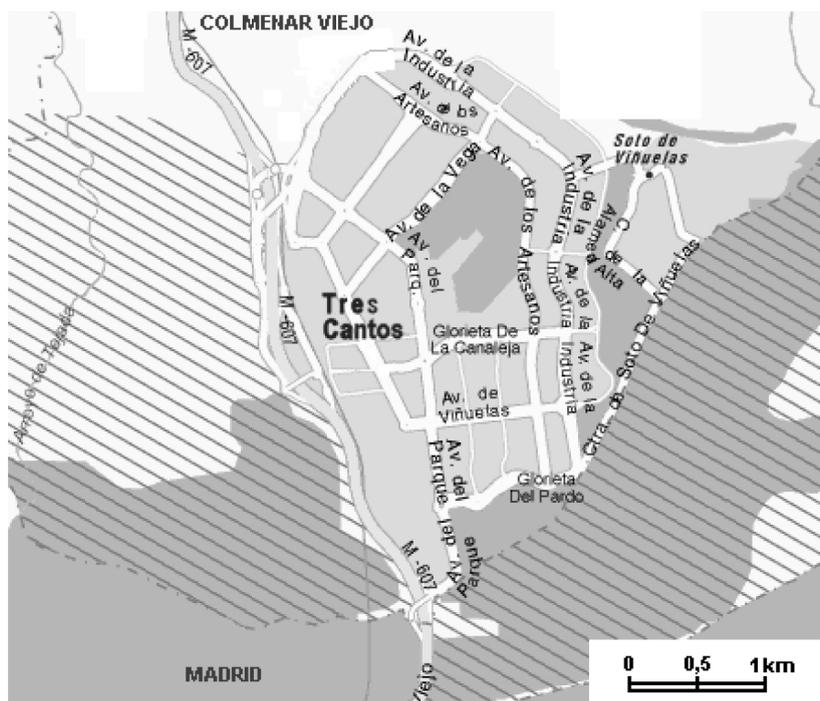
El primer avance del Plan de Tres Cantos fue aprobado en septiembre de 1971 por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana (COPLACO). El Plan Parcial preveía once planes parciales específicos de los llegaron a redactarse nueve, aunque en 1980 solamente se aprobaron ocho, año en el que se paralizó el proyecto. El planeamiento urbano se basó en una conjugación entre la zonificación y la red viaria principal, con un área central de grandes proporciones (que coincidía con los ejes de transporte exteriores e interiores) en la que pivotaban el resto de áreas con usos diferenciados, con un trazado en su conjunto estrellado.

Se concebía una ciudad de 150.000 habitantes con 36.000 viviendas y una tipología de construcción en altura, diseño urbanístico de ciudad jardín próximo a las tesis de la Carta de Atenas. Se estipulaba una potente actividad industrial y servicios, que generarían unos 40.000 puestos laborales, además, de equipamientos y dotaciones (educativas, sanitarias, deportivas, ocio, comerciales, esparcimiento, etc), en general alude al modelo francés de «nouvelles villes».

La primera fase comienza en 1976 pero los efectos de la crisis económica y política se alarga el proceso, que se puede afirmar paralizado en los primeros años de la década de los ochenta, por la escasa población residente y el exiguo número de industrial localizadas.

El establecimiento de la Comunidad Autónoma va suponer un cambio radical, recibe las competencias de urbanismo por *R. D. 1115/1984 de 6 de junio*, en donde, se traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en esta materia, incluyendo la participación del Estado en Tres Cantos S. A. —7. Asimismo se traspasa la participación accionarial que corresponde al IPPV en las Entidades «Tres Cantos, S. A.», y OREVASA (BOE 14 de junio de 1984)—, que pasa al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) y se une a la participación que posee procedente de la Diputación Provincial, a su vez, adquiere en diciembre de 1986 la participación de Caja Madrid, y la Comunidad de Madrid se convierte en único motor de este proyecto, que reorienta y da un nuevo impulso, pues en 1983 escasamente se habían construido 4.000 viviendas y la población residente apenas sobrepasaba los dos millares, unido a la poca presencia industrial y las limitadas dotaciones y equipamientos. En 1986 se aprueba un nuevo Plan Parcial, que cambia radicalmente de postulados, producto del concurso de ideas que Tres Cantos S.A. había convocado anteriormente.

**Mapa 5:** Plano urbano de Tres Cantos



Se modifica el diseño de la ciudad, con un emplazamiento en el Este de la auto-vía C-607 para que el núcleo de población no quede dividido. El amplio espacio central de equipamientos y dotaciones (administrativo, comercial, ocio, deportivo, cultural y esparcimiento) que se mantiene unido a los ejes del transporte, y se le añade un parque central (por el Este) de grandes dimensiones en las vaguadas interiores, que divide las zonas residenciales en dos ámbitos opuestos (Norte y Sur), y encerrado todo el conjunto urbano con un gran anillo de circunvalación que constituye la zona industrial. Se añade además, un parque tecnológico, que en estos momentos la Comunidad de Madrid carece, su ubicación se realiza al Sur del espacio central, próximo a los ejes del transporte público.

Además, preveía una reducción de edificabilidad considerable, tanto en volumen como en construcción, pues se pasa de las 36.000 viviendas a 10.000, lo supone reducir drásticamente la población residente prevista a 40.000 habitantes. La tipología de construcción que se impone es la vivienda unifamiliar (en las tres modelos: aislada y la pareada —las menos prevista—, y la adosada —más generalizada—) que domina las preferencias del mercado inmobiliario. Esta características de construcción supone una reducir notablemente el volumen de edificabilidad (se pasa de  $2 \text{ m}^3/\text{m}^2$  a  $0,75 \text{ m}^3/\text{m}^2$ ) en el suelo urbanizable (ORO-PULIDO, 1997).

Esto significó abandonar los postulados de la ciudad jardín propuesta por la Carta de Atenas (construcción en vertical) dominante en el proyecto primigenio. El bloque de viviendas como alternativa a las viviendas unifamiliares derrochadora de espacio, la edificación debe ser una pequeña parte de terreno y el resto se destina a espacios verdes de carácter público o colectivo. Mientras que la vivienda unifamiliar ocupa y privatiza mayor cantidad de suelo urbano. El modelo de ciudad global resultante está más relacionado con las «new towns» inglesas.

La actividad industrial se diversifica en dos áreas, pero en ambos casos se imponen los criterios de calidad medio ambiental, el anillo exterior de carácter general (polígono industrial) es destinado para una industria limpia, que no tenga problemas de contaminación. Mientras que el «Parque Tecnológico de Madrid», tiene un localización central privilegiada, pues es un recinto cerrado destinado a industrias que deben de cumplir una serie de parámetros de nuevas tecnologías, especialmente la electrónica (Mapa 5).

Posteriormente en el año 2001 se aprueba un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, recoge la fuerte demanda de vivienda que hay en Tres Cantos, disponiendo suelo para 4.000 viviendas, lo que supone poder alcanzar los 60.000 habitantes en un futuro próximo, además de destinar superficie a usos terciarios (un nuevo parque comercial) e industriales.

Este proyecto culmina con la formación del termino municipal, cuyo territorio de 3.800 Has es segregado de Colmenar Viejo, desechando las adquisiciones que se habían realizado en el término de Madrid (Mapa 6). El proceso emancipación comienza a finales de los ochenta, cuando el núcleo de población supera los 10.000 habitantes, lo que significa una cierta capacidad urbana, con el consiguiente desarrollo urbanístico, y termina en marzo de 1991 con el Decreto de segregación (15/1991 de 21 de marzo: *del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Colmenar Viejo para constituirse en municipio independiente, con la denominación de Tres Cantos*).

Mapa 6: Término Municipal de Tres Cantos



## BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1992): «Atlas de la Ciudad de Madrid», Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, Madrid.
- ALCOLEA MORATILLA, M. Á. y GARCÍA ALVARADO, J. M. (2002): «El Centro de Madrid en los ámbitos de la planificación urbana y de las acciones de protección». Revista de Arte, Geografía e Historia, Volumen n.º 5. Consejería de Educación, Comunidad de Madrid. Madrid. 179-200 pp.
- APARISI LAPORTA, L. M. (2002): «Toponimia Madrileña». Gerencia Municipal de Urbanismo. Ayuntamiento de Madrid.
- DECRETO 1115/1984 de 6 de junio: «traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda. BOE 13 junio 1984 y 14 junio 1984, n.º 141/1984 y n.º 142/1984.
- DECRETO 1321/1971, de 3 junio: «Ministerio de la Vivienda. Urbanismo. Delimitación del área e actuación «Tres Cantos», de Madrid y Colmenar Viejo». BOE 22 junio 1971, n.º 148/1971. 10166 pp.
- DECRETO-LEY 7/1970, de 27 junio: «Jefatura del Estado. Urbanización. Actuaciones urgentes en Madrid y Barcelona». BOE 30 junio 1970, n.º 155/1970. 10244 pp.

- EGEA RECHE, M. (1993): «Tres Cantos: 20 años de historia», Iniciativas y Publicaciones, Madrid.
- GARCIA MARTÍN, A. (1991): «Proceso de anexión de los municipios limítrofes a Madrid». Temas Madrileños. Ayuntamiento de Madrid. Madrid. 279 pp.
- GARCÍA, A.; GAVIRA, C. y RUIZ, J. (1992): «Madrid. Fronteras y Territorio». Ayuntamiento de Madrid. Madrid. 216 pp.
- COMUNIDAD DE MADRID: Poblaciones de referencia de la Comunidad de Madrid 1900-2002. Instituto de Estadística, Comunidad de Madrid. Presentación en CD-R.
- COMUNIDAD DE MADRID: «Correspondencia de municipios entre 1900 y 2003». [http://www8.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/demograficas/censos/descarga/pob\\_refa3.xls](http://www8.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/demograficas/censos/descarga/pob_refa3.xls)
- ESTÉBANEZ ÁLVAREZ, J. (1988): «Los espacios urbanos», in PUYOL, R.; ESTÉBANEZ, J. y MÉNDEZ, R. «Geografía Humana», Ediciones Cátedra, Madrid, pp. 357/585.
- LÓPEZ DÍAZ, J. (2003): «Vivienda social y Falange: ideario y construcciones en la década de los 40». Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales Universidad de Barcelona. Vol. VII, n.º 146 (024), 1 de agosto de 2003.
- MONTEJANO MONTERO, I. (1989): «II Crónica de los pueblos de Madrid». Madrid, 439 pp.
- ORDEN 7 DE OCTUBRE DE 1939: «Disponiendo la constitución en la forma que se expresa de la Junta de Reconstrucción de Madrid». Burgos. Serrano Súñer.
- ORO-PULIDO, F. J. (1997): «La ACTUR de Tras Cantos: la consolidación de la nueva ciudad». Geometría, n.º 23, 1er Semestre. Málaga. 30/40 pp.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, de 18 de abril: Ministerio Administración Territorial. «por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local». BOE 22 abril 1986 y 23 abril 1986, núms. 96/1986 y 97/1986.
- PLAN GENERAL DE EXTENSIÓN (1941-1946). Edición electrónica -facsimil de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid.
- TORT, J. (2003): «los cambios de nombre de los municipios durante la revolución y la guerra civil españolas (1936-1939). el caso de Cataluña». Scripta Nova. Barcelona, vol. VII, n.º 133, 15 de Enero de 2003.